



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120190015100
Decisión: Termina proceso por desistimiento de la demanda

De cara a lo manifestado por el apoderado de la demandante en el escrito que antecede, coadyuvado por la parte demandada, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP., se ACEPTA EL DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentada por MIDRAE GOLD S.A.S., contra EAGROCOL S.A.S., con las incidencias del inciso 2º del artículo 314 del CGP.

Consecuente con lo anterior, declarar la terminación del proceso por desistimiento de la demanda, cancelar las medidas de embargo que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado EAGROCOL S.A.S., librándose los oficios pertinentes, y reconocer personería al abogado Oscar Mario Duque Gaviria con T.P. 176.074 del C.S.J., para representar a la demandante.

Por otro lado, oficiar a la secuestre Marta Lucía Cadavid Ruiz representante de Bienes y abogados S.A.S., para que se sirva hacer entrega de las maquinarias, equipos, muebles y enseres del establecimiento del demandado, y rinda cuentas comprobadas de su gestión. No se condena en costas al demandante, pero los honorarios del secuestre, serán a su cargo.

Por último, archivar el expediente previo anotación en los radicadores virtuales del juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665c3e67df583fa97c37b5d60d08fc6cd8af6ce3ac89bf0120875583d737b71d**
Documento generado en 22/06/2022 10:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>